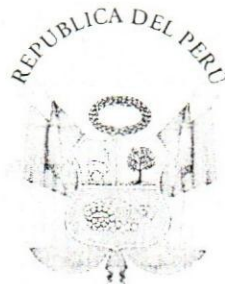


Estadística



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1636 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 1632803 que contiene el Oficio N° 2487-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS de fecha 18 de Octubre de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita la Contratación de los Profesionales que han adjudicado plazas remuneradas en el Sorteo Complementario Nacional del Proceso SERUMS 2019-II, con **Presupuesto Regional**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud que será prestado por los Profesionales de las Ciencias de la Salud en cuyo marco es necesario Contratar a los Profesionales SERUMS que adjudicaron plazas rentadas con **Presupuesto Regional** en el Sorteo Complementario Nacional del Proceso SERUMS 2019-2, realizado en la ciudad de Lima;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-SA, Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA y Decreto Supremo N° 037-2016-SA, se aprueban las modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS;

Que, según Oficio N° 47-2019-GRA/GRS/GR-OEPD-PPTO, de fecha 15 de Enero 2019, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia regional de Salud Arequipa, y según Oficio N° 365-2019-GRA/GRS/GR-DERRHH-REMyPPTO de fecha 20 de Febrero del 2019, emitido por la Coordinadora de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, informan que el SERUMS es un Programa de Servicio a la Comunidad efectuado por los Profesionales de la Salud que hayan obtenido su título de acuerdo a lo establecido en la Ley 23330 y que históricamente en la Gerencia Regional de Salud cuenta con 102 Plazas habilitadas en el Aplicativo del AISHSP y adjunta el PIA en las diferentes específicas de gasto vinculadas al pago remunerativo de este personal en las fuentes de financiamiento de RO y RDR, en el que se evidencia el presupuesto como ingreso total anual disponible de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa;

Que, con los documentos de Vistos, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos alcanza el Informe del Proceso de adjudicación de las plazas remuneradas en el Sorteo Complementario Nacional del Proceso SERUMS 2019-II de Profesionales de la Salud de acuerdo a lo establecido en los documentos normativos del Programa SERUMS, para cuyo efecto alcanza los expedientes correspondientes a igual número de profesionales de la salud, a quienes resulta necesario contratar con cargo al **Presupuesto Regional**;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044



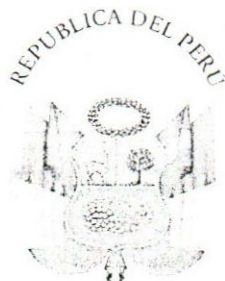
y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo propuesto por la Coordinadora del SERUMS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR, a los Profesionales de las Ciencias de la Salud que han obtenido plaza en el Proceso de Adjudicación del Sorteo Complementario Nacional del Proceso SERUMS 2019-II con Presupuesto Regional, para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el ámbito de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con la **Remuneración Única Mensual de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/.5,532.00)** para los Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico Cirujano y de tres mil trescientos cuarenta y cuatro **CON 00/100 SOLES (S/. 3,344.00)**, para Otros Profesionales de la Salud no Médico Cirujano, según detalle siguiente:

Nº	PROFESIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RED DE SALUD
1	MEDICINA	REYES VELASQUEZ INGRID CELESTE	IRAY (IRAY-CONDESUYOS-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CASTILLA CONDESUYOS LA UNION
2	MEDICINA	GUIA RODRIGUEZ MILLHY PAMMELA	SONAY (NICOLAS DE PIEROLA-CAMANA -AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CAMANA CARAVELI
3	MEDICINA	AGUILAR CASTILLO STEFANIE DEL CARMEN	LA PLANCHADA (OCONA-CAMANA-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CAMANA CARAVELI
4	MEDICINA	GRANDA ZEBALLOS MACIEL ITALIA	PUESTO DE SALUD ALTO ENSENADA (DEAN VALDIVIA-ISLAY-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	ISLAY
5	MEDICINA	CABALLERO BUSTOS YHAN PIERRE	PUESTO DE SALUD HUATIPILLA (APLAO-CASTILLA-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CASTILLA CONDESUYOS LA UNION
6	MEDICINA	YANA BOLIVAR INGRID CAROL	PUESTO DE SALUD SANTA RITA DE SIGUAS (SANTA RITA DE SIGUAS-AREQUIPA-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	AREQUIPA CAYLLOMA
7	OBSTETRICIA	GOMEZ MEJIA MARYURI KATIUSKA	PUESTO DE SALUD CHURCA (PUYCA-LA UNION-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CASTILLA CONDESUYOS LA UNION
8	OBSTETRICIA	COLQUE PEQUEÑA LIZBETH ROMINA	PUESTO DE SALUD HUARCAYA (HUAYNACOTAS-LA UNION-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CASTILLA CONDESUYOS LA UNION
9	OBSTETRICIA	RODRIGUEZ TORRES KELLY MELISSA	PUESTO DE SALUD QUICACHA (QUICACHA-CARAVELI-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CAMANA CARAVELI
10	OBSTETRICIA	LUNA QUIÑONES JOSELYN RENEE	PUESTO DE SALUD COTACOTA (TISCO-CAYLLOMA-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	AREQUIPA CAYLLOMA
11	OBSTETRICIA	CHUCUYA FLORES MIRIAM CAMILA	PUESTO DE SALUD TARUCAMARCA (TISCO-CAYLLOMA-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	AREQUIPA CAYLLOMA
12	ODONTOLOGIA	VENTURA MAMANI JAIME	CABANA CONDE (CABANA CONDE-CAYLLOMA-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	AREQUIPA CAYLLOMA
13	ODONTOLOGIA	SUCARI SUCARI FREDY RONALD	CENTRO DE SALUD PAMPACOLCA (PAMPACOLCA-CASTILLA-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CASTILLA CONDESUYOS LA UNION
14	ODONTOLOGIA	ALIAGA SUCA ARLETTY ALEXANDRA	CENTRO DE SALUD LA REAL (APLAO-CASTILLA-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CASTILLA CONDESUYOS LA UNION
15	ODONTOLOGIA	SERNAQUE AYALA VERONICA ROSARIO	CENTRO DE SALUD CHALA (CHALA-CARAVELI-AREQUIPA)	16/10/2019	31/12/2019	CAMANA CARAVELI



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1636 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

-3-

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará con cargo: Sector 99 Gobiernos Regionales, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Fuente de Financiamiento 16 R.O. para G.R. Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Sub Programa 0096 Atención Médica Básica, Actividad 5000538 Capacitación y Perfeccionamiento, UP/EEP. 18001 Dirección Regional de Salud Arequipa.

ARTICULO 3º.- El personal contratado en la presente resolución, no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieren ser cubiertas una vez que haya concluido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y obtenida la resolución de término de SERUMS.

ARTICULO 4º.- La Gerencia Regional de Salud Arequipa, podrá rescindir el contrato de los profesionales materia del presente acto administrativo, por el incumplimiento de las funciones asignadas al profesional en el Establecimiento en el que fue ubicado por sorteo, dictándose para tal efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los catorce (14) días del mes de noviembre (11) del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. CARLOS Y. ZUÑIGA RAMANI
Gerente Regional de Salud
C.M.P. 022096



CYCM/JACV/HMSQ/RRMH.